

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

**RESOLUCIÓN 0053607**

(Enero 10 de 2012)

**“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Convocatoria Publica”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA. En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CONECTIVIDAD DESDE EL CENTRO DE GRANJAS A LOS CENTROS DE SALUD EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL, CÁNDIDO, FORTALECILLAS, CAGUAN Y SAN LUÍS, Y EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO**, por un periodo a partir del diez (10) de febrero de 2012 previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta (30) de junio de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000051 del dos (02) de enero de 2012 con rubro 2020205 denominado **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.M.L.V a la época de apertura del proceso”*

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenase la apertura de proceso de Convocatoria Publica No. 002 de 2012, cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CONECTIVIDAD DESDE EL CENTRO DE GRANJAS A LOS CENTROS DE SALUD EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL, CÁNDIDO, FORTALECILLAS, CAGUAN Y SAN LUÍS, Y EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO**, por un periodo a partir del diez (10) de febrero de 2012 previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta (30) de junio de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

La presenta resolución rige a partir de su expedición

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes enero de 2012.

  
DORIS JANETH GÓNZALEZ CLAVIJO  
Gerente

  
NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Proyecto: **Andrés Felipe Gonzalez Ruiz**  
Analista y Sustanciador de Contratos